

**JEFE DE RESIDENTES  
DESCRIPCION DEL CARGO**

**1.- DEFINICION:**

Es el coordinador de la actividad de los Residentes y como tal deberá cumplir funciones administrativas y técnicas.

**2.- CARACTERISTICAS DEL CARGO:**

2.1.- REQUISITOS: a) haber sido Residente de la misma Especialidad.  
b) haber sido Grado 2 Titular (cargo completo).  
c) no tener más de 10 años de recibido.

2.2.- La duración del cargo será de un año, pudiendo ser reelecto por dos oportunidades y por iguales períodos por la Comisión Técnica de Residencias Médicas en base a su concepto sobre el mismo y la evaluación realizada sobre su desempeño por la Comisión Hospitalaria.

2.3.- El horario será de 30 horas semanales y su distribución que deberá contar en todos los casos con la aprobación de la Comisión Técnica de Residencias Médicas será fijado por la Comisión Hospitalaria.

2.4.- Es un funcionario del Hospital en el cual desempeña sus funciones y como tal estará subordinado a las jerarquías y controles administrativos del mismo.

2.5.- Depende directamente de la Comisión Técnica de Residencias Médicas y deberá ser el nexo entre ésta y la Comisión Hospitalaria.

**3.- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

3.1.- Es el responsable ante la Comisión Técnica de Residencias Médicas del cumplimiento de los Programas de Formación progresiva de los Residentes.

3.2.- Deberá informar por escrito como mínimo cada 6 meses a la Comisión Técnica de Residencias Médicas sobre el desarrollo de los Programas en su respectiva área así como sobre el cumplimiento de los Residentes que le han sido asignados.

3.3.- Deberá concurrir a las reuniones de la Comisión Técnica de Residencias Médicas cada vez que sea citado y proporcionar los datos que aquella le solicite para un normal desarrollo del programa.

3.4.- Es miembro nato de la Comisión Hospitalaria de Residencias y como tal debe buscar la forma de lograr su reunión regularmente para el mejor éxito de sus fines.

3.5.- Elevará ante la Comisión Hospitalaria la propuesta de distribución y rotaciones de los Residentes entre los servicios que hayan sido acreditados por la Comisión Técnica de Residencias Médicas así como sus horarios y guardias.

3.6.- Elevará anualmente a consideración de la Comisión Hospitalaria los planes de licencia de los Residentes buscando la forma de no entorpecer la marcha de los servicios.

3.7.- Confeccionará en un documento la actividad diaria de cada uno de los Residentes que le han sido asignados, donde quede claramente establecido el cumplimiento de su actividad así como la concurrencia a las actividades docentes y científicas de los respectivos servicios. Es conveniente que allí también figuren las destrezas manuales realizadas.

3.8.- Confeccionará una cartelera para Residentes donde semanalmente esté especificada la actividad de estos.

#### **4.- FUNCIONES TECNICAS**

4.1.- Poseedor de una mayor capacitación técnica adquirida durante el desempeño de sus cargos anteriores debe colaborar en la formación de estos, ya sea mediante el aporte de conocimientos teóricos y/o destrezas.

4.2.- Es el coordinador natural de toda la actividad Docente planificada para los Residentes (lectura de revista, organización de ateneo, seminarios, clases, preparación de temas, asesoramiento bibliográfico, etc.).

4.3.- Deberá procurar la inserción de los Residentes en la actividad de los servicios y su colaboración en las respectivas líneas de investigación.

4.4.- En los Servicio Clínicos deberá controlar la calidad de las historias clínicas a su cargo de Residentes y fomentará las reuniones del Cierre de Historias, resúmenes de altas y otras actividades tan formativas como éstas.

-----